

BARRANQUILLA, 20 JUN. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(AVISO WEB)

1000495

Señores
PAOLA TORO MOLINARES
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SANTA TERESA DE JESUS Y LTDA
CALLE 10 No 5-28
JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 00002133 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 0626-476

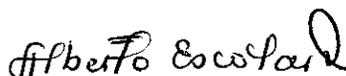
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RA121104162CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00002133 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	PAOLA TORO MOLINARES - IPS SANTA TERESA DE JESUS Y LTDA

Se adjunta copia íntegra de la **AUTO 00002133 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: 0626-476
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

BARRANQUILLA, 14 MAYO 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE A

Señor(a)
PAOLA TORO MOLINARES
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA
CALLE 10 NO 5 - 28
JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO.

Formulario de notificación con campos para Motivos de Devolución, Fecha 1, Nombre del distribuidor, C.C., Centro de Distribución, Observaciones, etc.

Actuación Administrativa: AUTO: 00002133 DEL 2018 EXPEDIENTE: 0626-476
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA052826105CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Table with 2 columns: Acto Administrativo a notificar, Autoridad que expide el acto administrativo, Recursos que proceden, Plazo para interponer recursos, Advertencia, Sujeto a notificar.

Se adjunta copia íntegra del Auto No.00002133 del 28 de noviembre de 2018 No 2 folios.

Atentamente
[Liliana Zapata Garrido signature]
LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **29 NOV. 2018**

SG **E-007927**

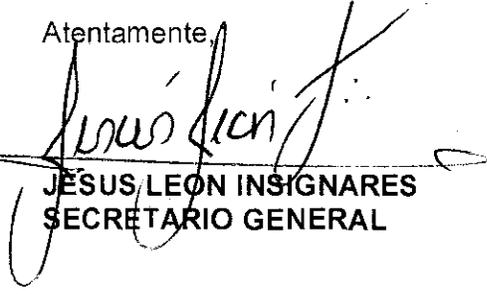
**SEÑORA
PAOLA TORO MOLINARES
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA
CALLE 10 N°5-28
JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO**

Ref. Auto. No. **00002133** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


**JESUS LEÓN INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL**

Exp.0626-476
Proyectó: LDeSilvestri LP.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 29 NOV. 2018

SG E-007927

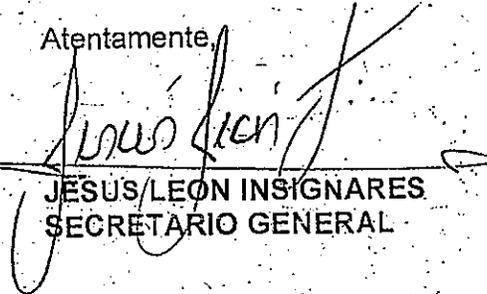
SEÑORA
PAOLA TORO MOLINARES
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA
CALLE 10 N°5-28
JUAN DE AGOSTA - ATLÁNTICO

Ref. Auto. No. 00002133 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

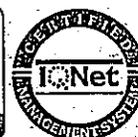
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS/LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp:0626-476
Proyecto: LDeSilvestri.LP.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA- ATLANTICO”

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente No.0626-476, perteneciente a la IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA, ubicada en el municipio de Juan de Acosta-Atlántico, identificada con el NIT 900.273.552-1, representada legalmente por la señora PAOLA TORO MOLINARES, se evidencia que es necesario

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- C.R.A.

AUTO No 0002133 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA- ATLANTICO”

Que la Resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA, ubicada en el municipio de Juan de Acosta-Atlántico, identificada con el NIT 900.273.552-1, representada legalmente por la señora PAOLA TORO MOLINARES, puede encuadrarse como usuario de menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de las condiciones naturales.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS, los siguientes valores teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018:

Instrumento de control	Valor
PGIRHS – Menor impacto	\$651.573,18

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: La IPS SANTA TERESA DE JESUS & LTDA, ubicada en el municipio de Juan de Acosta-Atlántico, identificada con el NIT 900.273.552-1, representada legalmente por la señora PAOLA TORO MOLINARES,, deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M/L (\$651.573,18 M/L), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaria General de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 28 NOV 2018

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 15/05/2019 14:22:03
Orden de servicio: 11835455



RA121104162CO

8000
030

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: NIT/C.C/T: 8802000339 Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: N/A Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: PAOLA TORO MOLINARES Dirección: CL 10 5-28 Tel: N/A Ciudad: JUAN DE ACOSTA	Código Postal: 52 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8000030
Valores	Peso Físico(grams): 200			
	Peso Volumétrico(grams): 0			
	Peso Facturado(grams): 200			
	Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$8.500				
Cesto de manejo: \$0				
Valor Total: \$8.500				
Dice Contener: N/A				
Observaciones del cliente: N/A				

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>N. CERRADO</i>	
C.C.:	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 18-5-19	
Distribuidor: C.C. GIBER 7212321	
Gestión de entrega: 1er 2da	

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8885308800030RA121104162CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tal. contacto: (571) 4722035. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001067 del 9 septiembre del 2011

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13
Orden de servicio: 11028481



RA052826105CO

8000
030

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: NIT/C.C/T: 8802000339 Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: N/A Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: PAOLA TORO MOLINARES Dirección: CL 10 5-28 Tel: N/A Ciudad: JUAN DE ACOSTA	Código Postal: 52 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8000030
Valores	Peso Físico(grams): 200			
	Peso Volumétrico(grams): 0			
	Peso Facturado(grams): 200			
	Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$6.500				
Cesto de manejo: \$0				
Valor Total: \$6.500				
Dice Contener: N/A				
Observaciones del cliente: 7927				

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>DESCONOCIDO</i>	
C.C.:	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 13-12-18	
Distribuidor: C.C. GIBER 7212321	
Gestión de entrega: 1er 2da	

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8885308800030RA052826105CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tal. contacto: (571) 4722035. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001067 del 9 septiembre del 2011
El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RA052826105CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PAOLA TORO MOLINARES
Dirección: CL 10 5-28
Ciudad: JUAN DE ACOSTA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC. Res. Mensajería Express 001067 del 09/09/2011